



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017-Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

086
NOTA N° /2.017.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA,

21 ABR 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° 725 /2017, por el cual se aprueba la Addenda registrada bajo el N° 11388 celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), representado por su Presidente, Arq. Luis Alberto CÁRDENAS, D.N.I N° 20.339.983, para su ratificación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 24/04/17 Hs. 14.02 HS

Número: 442 Folios: 3

Asig. N°

Asig.

Asig. de:

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017-Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA,

21 ABR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha siete (7) de octubre de 2.016, se han celebrado dos (2) Convenios entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), representado por su Presidente, Arq. Luis Alberto CÁRDENAS.

Que en fecha 20 de abril de 2.017, se ha celebrado un convenio modificatorio entre las mismas partes, registrado bajo el N° 11.383.

Que en todos los convenios referidos se ha mencionado erróneamente el número del Documento Nacional de Identidad del Arq. Luis Alberto CÁRDENAS, en razón de ello, se ha suscripto con fecha 21 de abril de 2017 una Addenda en la que se aclaran dichas cuestiones, la cuál ha sido registrada bajo el N° **11388**, correspondiendo su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

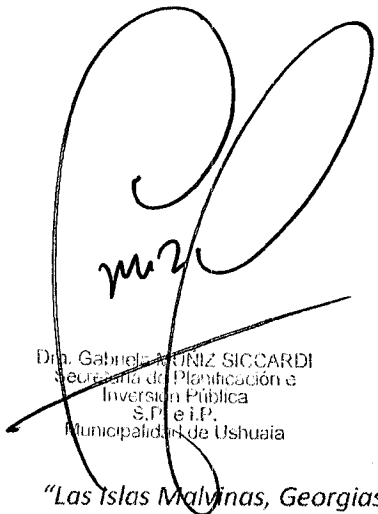
DECRETA

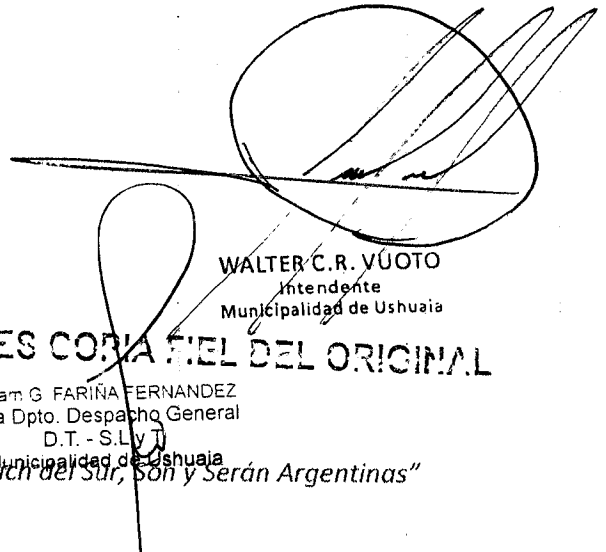
ARTICULO 1º.- Aprobar, ad referendum del Concejo Deliberante, la Addenda registrada bajo el N° **11388**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), representado por su Presidente, Arq. Luis Alberto CÁRDENAS, D.N.I N° 20.339.983. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar al Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

725
DECRETO MUNICIPAL N° /2.017.-


Dip. Gabriel ARNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Wladimir G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ADDENDA

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Intendente Municipal Sr. WALTER CLAUDIO RAUL VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, en adelante **EL MUNICIPIO** -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- por una parte, y por la otra, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Presidente el Arq. LUIS ALBERTO CARDENAS, D.N.I. N° 20.339.983, en adelante **EL I.P.V.**, efectúan la siguiente addenda del Convenio Modificatorio, registrado en la Municipalidad de Ushuaia bajo el N° 11383 de fecha 19 de abril de 2017, y en el I.P.V. bajo el N° 0073 de fecha 20 de abril de 2017, conforme la siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: En todos los lugares donde se hace mención al número de Documento Nacional de Identidad del Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, Arq. Luis A. CARDENAS, debe leerse "N° 20.339.983" que fuera consignado por un error material.-----

SEGUNDA: En todos los lugares del Convenio Marco, registrado en la Municipalidad de Ushuaia bajo el N° 10.798, y en el I.P.V. bajo el N° 0163, debiendo dejarse sin efecto, la referencia a este último registro, que fuera incluido por un error material.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 21 días del mes de abril de 2017.-----

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

